

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

1. **OBJETO.-**La Entidad Supervisada “FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD”, en cumplimiento al Artículo 87 de la Ley de Servicios Financieros N° 393, la Resolución ASFI 618/2016, Resolución ASFI 864/2016 y la Resolución APS DS/N° 687-2016, la Resolución APS /DS/N° 1394 -2016 y la Resolución APS /DS/N° 1435 -2016, licita el Seguro de Desgravamen Hipotecario para su Cartera de créditos Hipotecarios de Vivienda con Garantía Hipotecaria, Créditos de Vivienda Social y Créditos Automotores. Convocando a las empresas de seguros legalmente habilitadas a presentar sus ofertas para este servicio.
2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS.-**
 - 2.1. Las propuestas deberán presentarse con sujeción al presente pliego de especificaciones. Se aceptarán otras alternativas de cotizaciones, debiendo señalarse estas con el rótulo **ALTERNATIVA.**
 - 2.2. Las compañías proponentes deberán expresar por escrito su aceptación para que las condiciones particulares, generales, especiales y cláusulas de las Pólizas de muestra a ser presentadas puedan ser modificadas previo acuerdo de partes, introduciendo modificaciones y/o ampliaciones y/o restricciones mediante endosos o anexos, que se aplicarán con preeminencia a cualquier otra condición, en todos aquellos aspectos que no sean modificatorios a lo dispuesto en las Resoluciones citadas en el punto 1 del presente documento.
 - 2.3. No obstante las declaraciones que se estipulan en el presente Pliego de condiciones, las Compañías Aseguradoras Proponentes podrán realizar una inspección de riesgo, a objeto de verificar los aspectos señalados en la presente convocatoria, como ser magnitud de la cartera, edad promedio y documentación. La omisión de la inspección previa no relevará a los proponentes de estimar apropiadamente el riesgo y la responsabilidad que asumirán, por consiguiente no podrán invocar reticencia o inexactitud por parte de la Entidad Supervisada FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD., ni falta de conocimiento del riesgo asumido, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 995 del Código de Comercio.
 - 2.4. Durante la vigencia del Seguro contratado por la Entidad Supervisada FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD. podrá efectuar modificaciones de acuerdo a sus necesidades, incorporando o

- excluyendo coberturas, personas, en base a los cálculos de prima o devoluciones de prima a prorrata día.
- 2.5. El presente pliego de condiciones formará parte integrante e indivisible de las Póliza a emitirse.
 - 2.6. Forman parte integrante los aspectos técnicos considerados en el Slip, las señaladas en el presente documento y en las resoluciones: ASFI 618/2016, Resolución ASFI 864/2016 y la Resolución APS DS/Nº 687-2016, la Resolución APS /DS/Nº 1394 -2016 y la Resolución APS /DS/Nº 1435 -2016.
 - 2.7. Se adjuntan alternativas de Slips de Cotización, el proponente podrá presentar una o más de las alternativas.
 - 2.8. Las compañías oferentes deberán contar con Oficinas Sucursales o Agencias, al menos en los Departamentos donde la Entidad Financiera tenga sus actividades.
 - 2.9. Contar con centros médicos de evaluación de asegurados en todas las ciudades capitales en que la Entidad Financiera Cuente con Oficinas, Sucursales o Agencias.
 - 2.10. Debe contar con personal altamente calificado, se valorará los años de experiencia, cursos y especialidad en este tipo de seguros.
 - 2.11. El proponente debe acreditar experiencia en la administración de este tipo de seguros, se valorará el listado de clientes y los años de antigüedad de la aseguradora como los años de servicio en este rubro de seguros.
- 3. PRECIOS Y CARACTERISTICAS.-** Las cotizaciones deben presentarse por cada una de las alternativas solicitadas, especificando las tasas finales cotizadas.
- 3.1. **MONEDA.-** El pago de las primas se realizará en Dólares Americanos o en Bolivianos al tipo de cambio oficial del Bolsín a la fecha de pago.
 - 3.2. **COMISION DE COBRANZA DEL TOMADOR.-** En cumplimiento al artículo 87 de la Ley de Servicios financieros donde se estipula que las entidades de intermediación financiera no podrán cobrar bajo ningún concepto sumas adicionales a la prima establecida por la entidad aseguradora y de acuerdo con la Resolución Administrativa APS/DS/ N° 687-2016 y sus modificaciones es que se estable una comisión de Cobranza para La Entidad Supervisada FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD del 10% siendo el límite estipulado hasta el 10%, aclarando que la misma ya se encuentra incluida en el costo final de la tasa y que no es un cobro adicional.



- 3.3. **COSTOS DE ADQUISICION.-** Conforme a la Resolución Administrativa APS/DS/ N° 687-2016 y sus modificaciones corresponde un 15% el costo de Comercialización del Seguro de Desgravamen.
4. **VALIDEZ DE LA OFERTA.-** Todas las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuestas. El incumplimiento dará lugar a la descalificación del proponente.
5. **ATENCION DE SINIESTROS.-** Las Compañías Aseguradoras Ofertantes deberán señalar en su propuesta la forma y el procedimiento más rápido y adecuado que utilizarán para la atención y pago de siniestros, ajustándose a lo establecido en el Código de Comercio y las reglamentaciones del seguro de Desgravamen en actual vigencia. Debe incluirse un manual de manejo de reclamos que incluya los procedimientos, personas de contacto por ciudad, teléfonos de urgencia, correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación rápida.
6. **REVISION Y MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.-**

La Entidad Supervisada FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD.se reserva el derecho de revisar y modificar los términos de referencia durante la etapa de invitación. De producirse esta situación, las modificaciones serán comunicadas por escrito a los proponentes.

7. **PRESENTACION Y RECEPCION DE PROPUESTAS.-** Las propuestas deberán ser presentadas en las Oficinas de La Entidad Supervisada FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD, **CALLE JOSE DE LA REZA ESQ. CALLE ESPAÑA N° E-292**, hasta el día **VIERNES 02 DE JUNIO DEL 2017**

Las propuestas serán presentadas en un solo sobre con el siguiente rótulo:

Señores
FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCION FINANCIERA DE
DESARROLLO – FUBODE IFD
Servicios de Seguros de Desgravamen Hipotecario
Razón Social del Proponente

- A) Todas las Páginas de la propuesta, sin excepción estarán enumeradas, selladas y rubricadas por el proponente.
- B) Las propuestas se presentarán en **dos ejemplares; original y copia.**

- C) Debe incluir una nómina de la relación de experiencia del proponente en seguros de este tipo y otros similares, listado de clientes, indicando desde la fecha de inicio de su relación comercial.
 - D) Nómina de Reaseguradores Automáticos, debidamente legalizados por la APS, en el que indiquen capacidades.
 - E) En caso de Reaseguros facultativos el Fax o correo electrónico de respaldo de la cotización.
 - F) Pólizas de Muestra, con todos sus anexos. Incluyendo solicitudes de Seguros, Formulario de declaración de salud.
 - G) Cuadro resumen de la oferta, indicando la tasa Total.
 - H) Slips de Cotización.
 - I) Ultima Memoria Anual año 2016.-
 - J) Datos importantes de la empresa proponente como Listado de Sucursales y direcciones de las mismas; Fecha de Fundación y listado de principales socios.
 - K) Nómina y Organigrama del equipo de profesionales de la compañía que atenderán a la FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD Adjuntado sus hojas de vida.
 - L) Listado de Médicos, Centros Médicos y Laboratorios donde se realizarán los exámenes de selección de asegurados a nivel nacional.
 - M) Especificaciones del software (SI contaran) para el control de solicitudes, asegurados, y pago de primas. Si no tuviesen esta facilidad tecnológica el proceso de llevar adelante las labores antes señaladas.
 - N) Resumen del sistema informático de digitalización de Solicitudes y Certificados Únicos. Como características del portal de publicación de los mismos.
 - O) Todo lo solicitado de acuerdo a lo normado por la ASFI en el libro 2°, título VII, capítulo III I ANEXO 1: CONDICIONES MINIMAS DE LICITACION PUBLICA mismo que se adjunta.
8. **APERTURA DE PROPUESTAS.**- Este acto será realizado en presencia de un notario de Fe Pública de acuerdo a lo detallado en el punto 7.

9. **DESCALIFICACION.-** El incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos en el presente pliego, o la omisión de alguna de las condiciones solicitadas, dará lugar a la descalificación automática de la propuesta.

Se descalificarán también todas aquellas propuestas que no contemplen la totalidad de las coberturas requeridas o que contengan ofertas parciales con relación a los Seguros requeridos en el presente pliego.

10. **RECHAZO DE OFERTAS.-** Serán rechazadas las propuestas que presenten las siguientes aspectos:

- a) Las ofertas que contengan raspaduras, alteraciones o enmiendas en partes sustanciales de su texto.
- b) Las ofertas, cuyos documentos se encontraran vencidos a la fecha de presentación, o no cuenten con las respectivas legalizaciones y validaciones de ley.
- c) Las que omitiesen cualquiera de las condiciones requeridas por el presente pliego.

11. **CONSULTAS Y OBSERVACIONES.-** La compañía proponente invitada a presentar ofertas para el servicio de seguros, podrá solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre el contenido de las presentes bases, las mismas deberán efectuarse de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 1 punto 1.

12. **NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LAS PROPUESTAS.-** A excepción de aquellas permitidas por las leyes nacionales, ninguna información será divulgada con respecto a las propuestas, examen, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas.

13. **CALIFICACION DE PROPUESTAS.-** El procedimiento de calificación de propuestas será en cuatro etapas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Revisión de Aforo documentario, la comisión calificadora revisará la documentación presentada por la compañía oferente, verificando la validez, contenido, vigencia y presentación de los mismos, la falta o defecto de cualquiera de ellos determinará la aplicación, pudiendo aplicar lo señalado en los puntos 9 y 10 del presente documento.
- b) La verificación de cumplimiento de condiciones del presente pliego, la falta de uno de estas condiciones determina el incumplimiento de lo solicitando quedando la oferta descalificada para la siguiente etapa.
- c) Verificación de la oferta más baja en prima.
- d) En caso de empate en la prima se adjudicará de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 1 punto 2.10 .
- e) Recomendación de adjudicación a la Gerencia General.

14. **ADJUDICACION.**-La FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD., comunicará por escrito al proponente favorecido, quien extenderá de inmediato una Nota de Cobertura mientras dure la emisión de las Pólizas correspondientes.

15. **EMISION DE LAS POLIZAS.**- La compañía favorecida con la adjudicación deberá entregar las Pólizas con las Cláusulas, Anexos y Endosos en un plazo no mayor a los cinco días hábiles de la fecha de recepción de la carta de adjudicación.

ANEXO 1: CONDICIONES MINIMAS DE LICITACIÓN PUBLICA

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD SUPERVISADA

- 1.1. FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO – FUBODE IFD
- 1.2. Se atenderá las consultas mediante su bróker de seguros CONSESO LTDA ubicado en AV. PANDO Nº 1122 EDIF. SAAL RECOLETA – PISO 2 OF. 2B
- 1.3. El ejecutivo a cargo GERMINAL F. MIGUEL G. con el número de teléfono 4488174, toda consulta se realizará por escrito vía correo electrónico algmiguel@conseso.com vía nota escrita. Se aclara que para este proceso la Entidad Financiera asignado el código Nº IFU_DH_2017_001 , para poder identificarlo.
- 1.4. Las consultas serán atendidas en horarios de oficina de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30. Cabe resaltar que toda consulta y observación será remitida a la entidad supervisada y previo análisis se remitirá la respuesta con copia a todos los participantes.

2. INFORMACION DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROCESO DE EVALUACION

- 2.1. Referirse al numeral 1 del presente anexo
- 2.2. El **objeto** de la contratación tal como lo estipula el punto 1 del pliego es cumplir con la normativa vigente para la contratación de una póliza de Desgravamen hipotecario para créditos hipotecarios de vivienda, vivienda social y de automotor de acuerdo a las resoluciones emitidas tanto por la APS como por la ASFI.
- 2.3. La **vigencia** del contrato de seguros será desde las 0:01 Hrs. Del 01 de Julio de 2017, por la vigencia de acuerdo a la alternativa escogida que no podrá exceder los 3 años
- 2.4. Dada la naturaleza del proceso se ve por conveniente no solicitar **Garantía de Seriedad de Propuesta**.
- 2.5. Por lo expuesto en el anterior punto tampoco se ve la necesidad de contar con **Garantía de Cumplimiento de Contrato**.
- 2.6. El cronograma del proceso de licitación conforme al reglamento se encuentran establecidos en el numeral 4 del presente anexo.
- 2.7. La documentación requerida se encuentra en el número 3 del presente anexo.
- 2.8. En el pliego de especificaciones se encuentra la otra información que se considera necesaria.
- 2.9. El detalle de las coberturas adicionales se encuentran en el Slip de Cotización mismo que se adjunta. Las mismas se solicitan porque vemos que es un beneficio a favor del asegurado el contar con la cobertura de sepelio puesto a que además de que el seguro salde la deuda se le da un beneficio adicional a la familia.

El contar con la condición de aceptación de solicitudes que tengan un recargo de hasta el 50% sin cobro de prima adicional es una gran ventaja para el prestatario ya que pese a tener un mayor riesgo el cual se traduce en una prima mayor la compañía lo aceptará si recargo alguno.



Finalmente el poder contar tanto con free cover como aprobación automática beneficia en tiempo a los prestatarios, sobre todo para aquellos créditos cuya cuantía no es mucha, ayudara a agilizar el procedimiento.

- 2.10. En caso de que dos o más propuestas cumplan con los documentos requeridos y consignen el mismo valor de la prima, siendo éstas las menores ofertadas entre las presentadas en el proceso de licitación pública, se considerará la propuesta de la Entidad Aseguradora que cumpla con los lineamientos de desempate determinados FUBODE IFD, basados en los criterios los criterios de evaluación y calificación aprobados, los cuales consideran, la transparencia, equidad e igualdad de condiciones del proceso, así como la solvencia y la situación financiera de la Entidad Aseguradora.

De darse el caso de un empate entre dos o más propuestas, que pudieron contemplar una misma prima, siendo esta la más baja, criterio con el cual se define la adjudicación, FUBODE IFD considerara los siguientes lineamientos:

a) Calificación de riesgo.

b) En caso de seguir las ofertas empatadas con la calificación de riesgo se tomará en cuenta la experiencia en años de la compañía aseguradora y número de clientes similares asegurados en la misma.

3. DOCUMENTACION MININA REQUERIDA A LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

- 3.1. Certificado único Mensual de Licitación emitido por la APS, que se encuentre actualizado.
- 3.2. Calificaciones de riesgos actualizadas, tomando en cuenta la periodicidad establecida en la Sección 6 del Reglamento para Entidades Calificadas de Riesgo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores
- 3.3. La prima a ser cobrada
- 3.4. Resolución de Registro de la póliza de texto único aprobada por la APS
- 3.5. La documentación adicional considerada necesaria se encuentra citada en el pliego de especificaciones.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA.-

1	Fecha límite de la publicación de la convocatoria	Domingo 4 de Junio 2017
2	Plazo establecido para consultas	Miércoles 7 de Junio 2017
3	Periodo de respuestas a consultas	Viernes 9 de Junio 2017
4	Fecha de Presentación de Propuesta	Viernes 16 de Junio 2017
5	Fecha de evaluación de propuestas	Viernes 23 de Junio 2017

6	Fecha Aprobación de Directorio (Adjudicación de Propuesta o Declaración Desierta)	Viernes 30 de Junio 2017
7	Fecha de publicación de resultados	Domingo 03 de Julio 2017
8	Periodo de atención de objeciones	Martes 05 de Julio 2017
9	Fecha de notificación de la adjudicación	Viernes 14 de Julio 2017
10	Firma de Contrato	Jueves 20 de Julio 2017
11	Puesta en Vigencia del Seguro	1 de Agosto 2017
12	Publicación de Condiciones Generales, Clausulas de Coberturas adicionales en sitio web	6 de Agosto 2017